



CERTIFICA: Que es copia fiel del original
Fecha: 22 MAY 2012 del 20
ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
Gobierno Regional de Loreto

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 359 -2012-GRL-P

Belén, 18 MAYO DEL 2012



Visto, el Oficio N° 2468-2012-GRL-ORA-OEL, de fecha 20 de abril de 2012, cursado por la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Loreto, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el Ejercicio Presupuestal 2012 del Gobierno Regional de Loreto, para la **inclusión** del proceso de selección para contratar el "SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, POR EL PERIODO DE 36 MESES"; y,

CONSIDERANDO:



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 12-2012-GRL-P, de fecha 17 de enero del 2012, se aprobó el **Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el ejercicio presupuestal 2012 del Gobierno Regional de Loreto**;



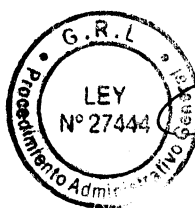
Que, con fecha 07 de marzo 2012, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, en atención al Pedido de Servicio N° 01180, solicita a la Oficina Regional de Administración, la Implementación del Servicio de Internet en el Gobierno Regional de Loreto, el mismo que fue derivado con Proveído de fecha 07 de marzo de 2012, a la Oficina Ejecutiva de Logística, para su atención de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Oficio N° 519-2012-GRL-ORA, de fecha 02 de abril de 2012, la Oficina Regional de Administración en atención al Oficio N° 1997-2012-GRL-ORA-OEL, de fecha 30 de marzo de 2012, de la Oficina Ejecutiva de Logística, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la certificación presupuestaria respecto al pedido formulado por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística consistente en la contratación del Servicio de Internet para la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, por un periodo de treinta y seis (36) meses, por el valor referencial ascendente a la suma de Quinientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Uno con 72/100 Nuevos Soles (S/. 568,201.72) incluido IGV, de acuerdo al siguiente cronograma: Mayo-Diciembre 2012 - S/. 161,169.41; Enero-Diciembre 2013 - S/. 174,442.42; Enero-Diciembre - S/. 174,442.42; Enero-Abril 2015 - S/. 58,147.47;



Que, mediante Oficio N° 2451-2012-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 10 de abril de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que con la finalidad de emitir la CONSTANCIA de previsión presupuestaria para la etapa de Programación y Formulación del Presupuesto de los Años Fiscales 2013, 2014 y 2015, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones a contratar por el servicio de internet, durante el periodo, según el siguiente detalle: Enero - Diciembre 2013 - S/. 174,442.42; Enero - Diciembre 2014 - S/. 174,442.42; Enero - Abril 2015 - S/. 58,147.47; precisando que en el marco de lo establecido en el artículo 13°, numeral 13.6 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, la Oficina Regional de Administración, deberá prever la disponibilidad financiera para el cumplimiento oportuno del compromiso a contraerse para el servicio mencionado; comunicando que con Oficio N° 2065-2012-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 27 de marzo de 2012, se otorgó la certificación de crédito presupuestario, por el monto de Ciento Sesenta y Un Mil Ciento Sesenta y Nueve con 41/100 Nuevos Soles (S/. 161,169.41) incluido IGV;



CERTIFICA: Que es copia fiel del original

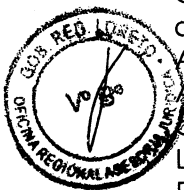
Fecha: 22 MAY 2012

ARTURO GARCIA SOLSOL

FEDATARIO TITULAR
Gobierno Regional de Loreto

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 359 -2012-GRL-P

Belén, 18 MAYO DEL 2012



Que, mediante el documento del Visto, de fecha 20 de abril de 2012, la Oficina Ejecutiva de Logística, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, para el Ejercicio Presupuestal del Año 2012 del Gobierno Regional de Loreto, para incluir el proceso de selección para la contratación del Servicio de Internet para la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, por un periodo de treinta y seis (36) meses, mediante Resolución Ejecutiva Regional correspondiente;



Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, -en concordancia con el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y el numeral 3) del Título V, Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, "**Plan Anual de Contrataciones (PAC)**"-, establece que, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como, de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;



Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Adicionalmente, estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, si lo tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;



Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, señalando que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en el artículo 8° del Reglamento;

Que, el numeral 3.2 del Sub Título 3° De la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, del Título VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, refiere que, las Entidades sólo pueden convocar y efectuar licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas públicas y selectivas, y adjudicaciones de menor cuantía, que hayan sido previamente incluidas en su PAC; con excepción de las adjudicaciones de menor cuantía no programables;



CERTIFICA: Que es
Fecha: 22 MAY 2012
ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
Gobierno Regional de Loreto

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 359 -2012-GRL-P

Belén, 18 MAYO DEL 2012

Que, el numeral 6.2 del Sub Título 6 De las Modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, del Título VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, dispone que, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún Proceso de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los documentos citados en la presente Resolución, resulta necesario formalizar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el Ejercicio Presupuestal 2012 del Gobierno Regional de Loreto, del Proceso de Selección para la contratación del Servicio de Internet para la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, por un periodo de treinta y seis (36) meses, cuyo valor referencial asciende a S/. 568,201.72, incluido IGV; al amparo de la normativa señalada up supra;

Estando a lo opinado en el Informe Legal N° 459-2012-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la modificación del **Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el Ejercicio Presupuestal 2012 del Gobierno Regional de Loreto**, é **INCLUIR** el Proceso de Selección, que se indica a continuación, para su ejecución en el presente ejercicio presupuestal:

PROCESO DE SELECCIÓN: (Incluir).

- | | |
|-----------------------------|---|
| - Tipo de Proceso | : Concurso Público (CP). |
| - Modalidad de convocatoria | : Procedimiento Clásico. |
| - Tipo de Objeto | : Servicios. |
| - Descripción Básica del | |
| - Objeto del Proceso | : Servicio de Internet para la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, por un periodo de treinta y seis (36) meses. |
| - Valor referencial | : Quinientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Uno con 72/100 Nuevos Soles (S/. 568,201.72) incluido IGV. |
| - Fuente de Financiamiento | : 5 Recursos Determinados. |



CERTIFICA: Que es copia fiel del original
Fecha: 22 MAY 2012
ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
Gobierno Regional de Loreto

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 359 -2012-GRL-P

Belén, 18 MAYO DEL 2012

- Fecha de Ejecución : Mayo - 2012.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, para que cumpla con publicar en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la inclusión, conforme lo establece el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Loreto, ponga la presente Modificación del PAC 2012, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo a costo de reproducción en su local sito en Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 (Ex Complejo de PETROPERU).

ARTÍCULO 4°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2012, en la Estructura Funcional Programática: Prog. 9001, Prod. 3.999999, Activ. 5.000002, Func. 03, División Funcional 006, Grupo Funcional 0007, Meta 00002, Mnemónico 0008, Descripción: Brindar Asesoramiento y Elaboración de Documentos de Gestión como MOF, ROF, PAP y Asistencia Técnica en Informática, Fte. Fto.: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, Cadena de Gasto: 2.3.2.2.2.3, Monto: S/. 161,169.41.

ARTÍCULO 5°.- Transcribir la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE